



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-039-2025

CONTRATANTE: INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

CONTRATISTA: MARIA DEL CARMEN VELASQUEZ M

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO EN EL ÁREA DE DEPORTE Y RECREACIÓN COMO PSICÓLOGO, PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CLUBES DEPORTIVOS, ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, INCLUYENDO EL COMPONENTE PSICOSOCIAL Y LOS PROCESOS DE FORMACIÓN A LO LARGO DE LOS DIFERENTES CICLOS DE VIDA; BRINDANDO SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LÚDICAS, Y LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PROMOVIDO POR EL INDERSANGIL"

CONCEPTOS	FECHAS	VALORES
VALOR INICIAL	---	\$7.000.000
VALOR TOTAL	---	\$7.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DOS (02) MESES	---
FECHA ACTA DE INICIO	11 DE JULIO DE 2025	---
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	---
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	---

En el municipio de San Gil (S), en las instalaciones del Instituto de Deporte y Recreación de San Gil, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2025 se reunieron, **JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN** en calidad de Director General del INDERSANGIL y Supervisor del contrato No. **CPS-039-2025** y como tal, Representante Legal del mismo y Supervisor del contrato, Y **MARIA DEL CARMEN VELASQUEZ MUÑOZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 37.891.782 expedida en San Gil, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir de común acuerdo la presente **ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN** del contrato en mención, con las siguientes condiciones:

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran serán objeto de liquidación de común acuerdo.
2. Que la supervisión del contrato objeto de liquidación estuvo a cargo del Director General del Instituto de Deporte y Recreación de San Gil INDERSANGIL.
3. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Que existe certificado final de supervisión del contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones y ejecución del objeto.



Instituto de
**Deporte y
Recreación**

Instituto de Deporte y Recreación del
Municipio de San Gil
ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Fecha: 15.01.2025

Formato: APO-GJ-F016

Versión 01

Página 2 de 2

Que como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos aportados por el supervisor del contrato se procede a efectuar la presente liquidación en los siguientes términos:

PRIMERO: Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR	PAGOS
VALOR INICIAL CONTRATO	\$7.000.000	\$ 0
VALOR CANCELADO TOTAL	\$ 0	\$7.000.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 0	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0	\$ 0
SUMAS IGUALES	\$7.000.000	\$7.000.000

SEGUNDO: Dar por liquidado el contrato de Prestación de Servicios profesionales **CPS-039-2025** y que los pagos efectuados por el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de San Gil – **INDERSANGIL** a los servicios objeto del contrato son:

ACTA	PERIODO	VALOR TOTAL ACTAS
ACTA 001	ONCE(11) DE JULIO AL (10) DE AGOSTO DE 2025	\$3.500.000
ACTA 002	ONCE(11) DE AGOSTO AL (10) DE SEPTIEMBRE DE 2025	\$3.500.000
TOTAL		\$7.000.000

TERCERO: Que una vez el Instituto de Deportes y Recreación de San Gil **INDERSANGIL**, efectúe el pago correspondiente al **CONTRATISTA**, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **CPS-039-2025**

CUARTO: El contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Prestación de Servicios profesionales **CPS-039-2025**.

QUINTO: Que las partes firmantes de esta acta de liquidación manifestaron estar de acuerdo con el contenido de la presente acta que se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran **PAZ Y SALVO** por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago final por parte del Instituto de Deporte y Recreación del municipio de San Gil – **INDERSANGIL**.

Dado en San Gil (S) a los diez (10) días del mes de Septiembre de 2025.


JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN
Director General
Supervisor del Contrato


MARIA DEL CARMEN VELASQUEZ MUÑOZ
C.C: 37.891.782 expedida en San Gil